

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de abril de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2014-00298, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ROSA ALEXANDRA OSPINA TORRES A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARINELA GUARÍN MELO

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor demandante.....	\$ 575.000.oo
Agencias en derecho	
Segunda Instancia a favor demandante.....	\$1.160.000.oo
Total.....	\$1.735.000.oo

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00298 00

Villavicencio, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Marinela Guarín Melo contra Rosa Alexandra Ospina Torres.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la sala primera de decisión laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 1° de marzo de 2023 **MODIFICÓ** el fallo condenatorio proferido el 29 de mayo de 2018, (Absolvió a la demandada del pago de la indemnización moratoria de que trata el artículo 99 de la Ley 50 de 1990 y confirmó en lo demás), condenando en costas a la demandada, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APPROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Primera De Decisión Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del

1° de marzo de 2023, mediante la cual **MODIFICÓ** el fallo proferido el 29 de mayo de 2018, acorde a lo considerado.

TERCERO: DISPONER el archivo de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°060 de fecha 8 de mayo de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 001c1e374f7ef565e0650ff5c0be7f248791070ce92485f61a9c842800a2cf92

Documento generado en 05/05/2023 03:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>